



MEMORÁNDUM
SG-SEDESPA- No. 023-2025

PARA: SANDY KARYNA PALMA RODRÍGUEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA. OIP.

DE: JANIE ROSIBEL RODAS ROVELO
SECRETARIA GENERAL
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. DM-SEDESPA-001-2025



ASUNTO: REMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN EL PORTAL ÚNICO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

FECHA: 11 de marzo de 2025.

En respuesta a Memorándum UTAIP-SEDESPA-OIP-025-2025, de fecha 06 de marzo del año 2025, se comunica que, en el mes de febrero del año 2025, tenemos información de las actividades que usualmente se derivan de las funciones que ejerce esta Secretaría General, principal órgano fedatario de esta Secretaría de Estado, esto con el objetivo de actualizar el Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto se detalla la información requerida.

1. ACUERDOS (CONVENIOS, CARTAS DE INTENSIÓN SUSCRITOS POR LA SEDESPA): SE ADJUNTA.
2. ACUERDOS INSTITUCIONALES / MINISTERIALES: SE ADJUNTA.
3. RESOLUCIONES: NO SE EMITIERON.
4. REGISTROS PÚBLICOS: NO SE EMITIERON.
5. PERMISOS: NO SE EMITIERON.
6. LICENCIAS: NO SE EMITIERON.
7. CONCESIONES: NO SE EMITIERON.

CC: Archivo
KER



SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS	
RECIBIDO	
FECHA:	11 marzo 2025
NOMBRE:	Sandy Palma
HORA:	3:26 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	

SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

RECIBIDO

FECHA: 06-03-25

NOMBRE: Estefany

HORA: 10:12

SECRETARÍA GENERAL

MEMORÁNDUM
UTAIP-SEDESPA-025-2025

PARA: **JANIE ROSIBEL RODAS ROVELO**
Secretaria General por Ley

DE: **SANDY KARYNA PALMA RODRÍGUEZ**
Oficial de Información Pública | OIP
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública (UTAIP)

ASUNTO: INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR EL
PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

FECHA: JUEVES, 06 DE MARZO DEL 2025

Por este medio me es grato dirigirme a su persona, con instrucciones superiores en mi condición de Oficial de Información Pública (OIP), de esta Secretaría de Estado en esta oportunidad para solicitarle la remisión de la INFORMACIÓN DE OFICIO que hubiera sido generada y/o se encuentre en custodia de la Unidad Administrativa, que usted dirige CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, misma que será utilizada para actualizar el Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública, y se detalla a continuación la información requerida:

1. **ACUERDOS (CONVENIOS, CARTAS DE INTENSIÓN SUSCRITOS POR LA SEDESPA):** Es la manifestación de una convergencia de voluntades con la finalidad de producir efectos jurídicos.
2. **ACUERDOS INSTITUCIONALES / MINISTERIALES:** Son las decisiones de carácter particular que se toman fuera de los procedimientos en los que los particulares intervienen como parte interesada; y, los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.
3. **RESOLUCIONES:** Todas las EMITIDAS POR LA SEDESPA.



4. **REGISTRO PÚBLICOS:** Informe de los registros públicos que surten efecto contra un tercero, OTORGADOS POR LA SEDESPA.
5. **PERMISOS:** Es la capacidad o el privilegio que tiene una persona natural o jurídica de acceder a una cosa o lugar como también a realizar una actividad determinada, OTORGADOS POR LA SEDESPA.
6. **LICENCIAS:** Es la facultad o permiso atribuido a una persona para ejercer una actividad, o gozar de ciertas libertades o concesiones fuera de las ordinarias, por situaciones particulares, OTORGADOS POR LA SEDESPA.
7. **CONCESIONES:** Es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período de tiempo determinado, de bienes y servicios por parte de la administración pública o empresa a otra, generalmente privada, OTORGADOS POR LA SEDESPA.

La información deberá ser remitida a más tarde el miércoles, 12 de marzo del presente año al correo electrónico transparencia@sedespa.gob.hn. Lo anterior se solicita en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y Lineamientos emitidos por el IAIP. **EL DOCUMENTO ENVIADO DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y/O RUBICA EN COLOR AZUL, PUESTO Y SELLÓ DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD.** EN EL CASO DE QUE LO SOLICITADO NO ESTE DIPONIBLE POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE APROBACIÓN Y/O NO SE HA REALIZADO PROCESOS DE UNO O NINGUNA DE LA INFORMACIÓN ANTERIOR ANTES SOLICITADA DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO VÍA MEMORÁNDUM.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 17.- OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN. Las instituciones obligadas deberán asegurar la actualización mensual de la información señalada en el artículo 4 y 13 de LTAIP. LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS, PUEDE HACERLO SUJETO A SANCIÓN POR EL IAIP, EN BASE AL REGLAMENTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Atentamente.



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE PRÉSTAMO DE RECURSO HUMANO CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) Y LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS (SEDESPA).

Por una parte, **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación número **0824 1968 00455**, en su condición de Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), condición que acredita mediante Acuerdo Ejecutivo Número 296-2022 de fecha 07 de abril de año 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y por la otra **HEIDY MAGALI MONTOYA FLORES**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, de este domicilio, portadora del documento Nacional de Identificación número 0801-1985-22520, en su condición de Secretaria de Estado por Ley de la Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimientos de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), según acuerdo de Ejecutivo número 140-2023 de fecha veintidós (22) de mayo del 2023, y el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, ambos con facultades legales suficientes para la celebración de este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE PRÉSTAMO DE RECURSO HUMANO**, que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer Cooperación Técnica entre la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y de la Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), para que el ciudadano **JORGE NEFTALY ROMERO MEJÍA con DNI 0824-1976-00578**, quien se desempeña en SEDESPA como Analista de Políticas Públicas, preste sus servicios profesionales como Asesor del despacho para la creación de Políticas Públicas en materia deportiva para su implementación en la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR).

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente convenio es de carácter eminentemente de cooperación técnica en calidad de préstamo, basado en la idoneidad, conocimientos, habilidades y destrezas que posee el ciudadano **JORGE NEFTALY ROMERO MEJÍA**, en ese sentido la vinculación del empleado es cumplir con las asignaciones que serán señaladas por el Comisionado Presidente de (CONDEPOR).

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: Es responsabilidad de la Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA):

- 1) Mantener la partida presupuestaria para el pago del salario y demás prestaciones laborales del ciudadano **JORGE NEFTALY ROMERO MEJÍA**.

El presente convenio no generará obligaciones económicas para la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR).

La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación se compromete a dar cumplimiento con lo siguiente:

- 1) Proporcionar al ciudadano **JORGE NEFTALY ROMERO MEJÍA**, el espacio físico en el cual desarrollará sus funciones, así como el equipo y materiales que requiera para el desarrollo de sus actividades.
- 2) Facilitar a SEDESPA el uso de las instalaciones deportivas bajo administración de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación a solicitud de las autoridades de la Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), con al menos 10 días de antelación.
- 3) Facilitar instructores de la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación a solicitud de las autoridades de la Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), con al menos 10 días de antelación, para distintas actividades celebradas en la Secretaría.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año efectivo del uno (01) de enero del año dos mil veinte cinco (2025) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN: El presente convenio podrá ser resuelto, sin perjuicio de las demás causales establecidas en ley, en los siguientes eventos:

- 1) Vencimiento del plazo pactado en este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
- 2) Mutuo acuerdo.
- 3) Aviso escrito de una parte a la otra, con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.
- 4) Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio, caso en el cual la parte cumplida comunicará a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos.
- 5) Por requerimiento de los servicios del ciudadano **JORGE NEFTALY ROMERO MEJÍA**, por parte de la Secretaria de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA), previa comunicación conforme el Numeral; 3 de la presenta clausula.
- 6) Por requerimiento del Señor Comisionado Presidente de CONDEPOR por faltas cometidas por parte del ciudadano **JORGE NEFTALY ROMERO MEJÍA**, previa comunicación conforme el Numeral; 3 de la presenta clausula.
- 7) Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El Presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los términos del convenio podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se anexarán bajo adendum al convenio original y formarán parte integral del mismo. Cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución de este convenio será resuelta por conciliación entre las partes. La invalidez de cualquiera de las cláusulas de este convenio no afectará las otras cláusulas, las cuales continuarán en vigor como si la cláusula invalidada fuese omitida.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN: Las partes manifiestan que han leído y entendido el contenido del presente convenio y dan por aceptado su contenido.

Para constancia se firma en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los ocho días (08) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) en dos ejemplares de igual valor y contenido.



**COMISIONADO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES,
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
(CONDEPOR)**



**SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL
DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS Y ACUERDOS
(SEDESPA)**